



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1272 CONCHALI, lunes 10 junio 2024	IDDOC 793633
--	--------------

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-1423
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-188
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-135

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :GUTIERREZ ALEGRIA DANNAE NICOLE

RUT:18.667.437-5

LA SUMA DE \$:655.500

Y SON:SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

- ABRIL/24 SERVICIOS PRESTADOS TECNICO VETERINARIO PROGRAMA ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNICIPAL CONCHALI/24 - DE.N°220 27/02/24 - DE.N°598
- 31/5/24 MEMORANDUM N°323 05/06/24 DIMAO - BOLETA DE HONORARIOS N°14 05/06/24
- REGISTRO FOTOGRAFICO - MEMORANDUM N°217 07/06/24 ABASTECIMIENTO - OC.2296-188-SE24 - RESOLUCION N°74 28/03/24 DAF - CERTIFICADO DE DISP. PRESUP. N°48 28/3/24
- CONTABILIDAD - GUIA 18477 - CERTIFICADO SERVICIOS PRESTADOS N°11 ABRIL/24

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152208999006	Otros Servicios Generales	760.000		18667437-5	B-14
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		655.500	18667437-5	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		104.500	18667437-5	B-14

TOTALES : 760.000



SECRETARIA MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

EGRESO N° 30-1263



DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N°

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO



DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME

RAQUELLENE BENFENIG ARAVENA
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT AL 10/06/2024

C. Refren.	Fecha	R.u.t	Cuenta	Obligado	Ajuste	Devengado	Saldo
RUT: 18.667.437-5 GUTIERREZ ALEGRIA DANNAE NICOLE							
7-188	02/04/2024	18.667.437-5	2152208999006	Otros Servicios Generales			
CCOSTO:130700					6.840.000	760.000	6.080.000
TOTAL RUT: 18.667.437-5					6.840.000	760.000	6.080.000
TOTALES:					6.840.000	760.000	6.080.000

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N° 111/2024

MES: ABRIL

AÑO: 2024

I IDENTIFICACIÓN BÁSICA**Nombre Empresa:** Dannae Gutiérrez Alegría**RUT Empresa:** 18.667.437-5**Fecha de Emisión:** 05 de junio 2024**Boleta de Honorarios N°** 14**Monto:** \$655.500**Contrato/Concesión:** Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024"**Decreto Exento Aprobatorio:** N° 220**Modificaciones:** -**Vigencia Contrato/Concesión:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.**II REQUISITOS PARA EL PAGO**

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.	x		
b)	Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre completo, RUT y domicilio)			x
c)	Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.			x
d)	Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes precedente.			x
e)	Certificado Inspección del Trabajo que acredite que No registra denuncias o reclamos por remuneraciones, cotizaciones provisionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados. (Exigencia ineludible para 1er y último estado de pago).			



f)	En caso de término de relaciones laborales en mes de servicio: FINIQUITO firmado legalmente.			x
g)	Factura debidamente visada por el ITS y el Director.	x		

III MULTAS DEL PERIODO

		U.F.	\$	No Aplica
a)	Monto multa			x
		Día	Mes	Año
b)	Fecha multa			
c)	Infracción (detalle)			
		Artículo	Letra	Norma
d)	Norma incumplida (detalle)			

NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

IV VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

a)	Boleta N°			
b)	Monto			
c)	Banco emisor			
d)	Vencimiento			
e)	Ampliaciones			

V REAJUSTABILIDAD

		Semestral	Anual	Otros
a)	Tipo de Reajustabilidad			
b)	Describir "Otros"			
		Mes	Año	
c)	Fecha último Reajuste Aplicado			

VI SUBCONTRATACIÓN

Los Servicios de acuerdo a normativa y a las Bases Administrativas pueden subcontratarse con los siguientes requisitos:

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Servicios Eventuales			
b)	No constituyen la esencia de Concesión/Contratos			x

c) Observación:.....



VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas

.....
.....
.....



A circular stamp from the Municipality of Conchali, DIMA, is partially obscured by a purple ink signature. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE CONCHALI" around the top edge, "DIRECTORA" in the center, and "DIMA" at the bottom. A horizontal dashed line is drawn across the bottom of the stamp, just above the signature line.

Nombre y Firma Director



MEMORÁNDUM N° 323/2024

DE : VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MAT : Solicitud de Pago de Servicios

CONCHALI : 05 de junio de 2024

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Técnico Veterinario prestados por:

- DANNAE GUTIÉRREZ ALEGRÍA

Se anexa informe de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Técnico Veterinario para Programa "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", correspondiente a labores efectuadas desde el 02 hasta el 30 de abril de 2024, donde se realizaron 200 esterilizaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

108
REVISADO

VCF/cna
DISTRIBUCIÓN:

- DIMAO
- Archivo Zoonosis

793180



Mascota	02-abr	03-abr	04-abr	05-abr	06-abr	08-abr	09-abr	10-abr	11-abr	12-abr	13-abr	15-abr	16-abr	17-abr	18-abr	19-abr	20-abr	22-abr	23-abr	24-abr	25-abr	26-abr
Gato		6	7		7			7	10		5				10	3	11	1	11		10	1
Gato				8			10			11			9			9						14
Perro												7						1			7	Perro
Perra	5					8	7							8				7				Perra
TOTAL	5	6	7	8	15	7	10	7	10	11	5	7	9	8	10	12	11	9	11	7	10	15
																						200





Número de transacción: 27737396551

Sr. Contribuyente:

DANNAE NICOLE GUTIERREZ ALEGRIA

Rut **18.667.437-5**

Hoy 05/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 13 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

Imprimir



DANNAE NICOLE ALEGRIA GUTIERREZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 14

RUT: 18.667.437-5

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL
AUXILIAR, PRESTA,

TECNICO VETERINARIO

PJE. CERRO PROVIDENCIA 01590 Villa/Pob. LOMAS ORIENTE , PUENTE
ALTO

Fecha: 05 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS TECNICO VETERINARIO PROG. EST. MASIVA MUNICIPAL ABRIL 2024	760.000
Total Honorarios \$:	760.000
13.75 % Impto. Retenido:	104.500
Total:	655.500

Fecha / Hora Emisión: 05/06/2024 10:28



18667437000146AE8CE9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

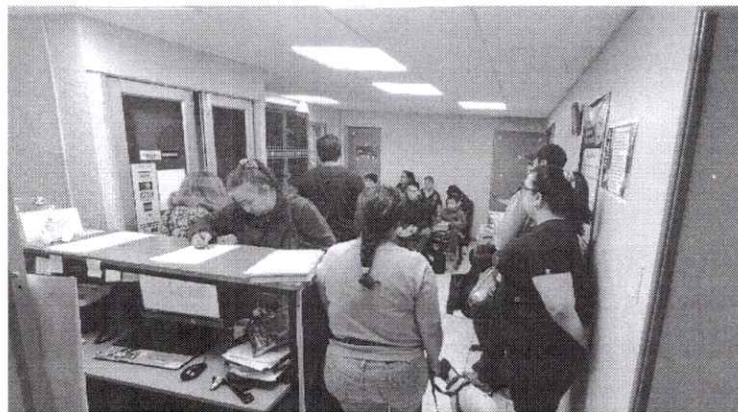
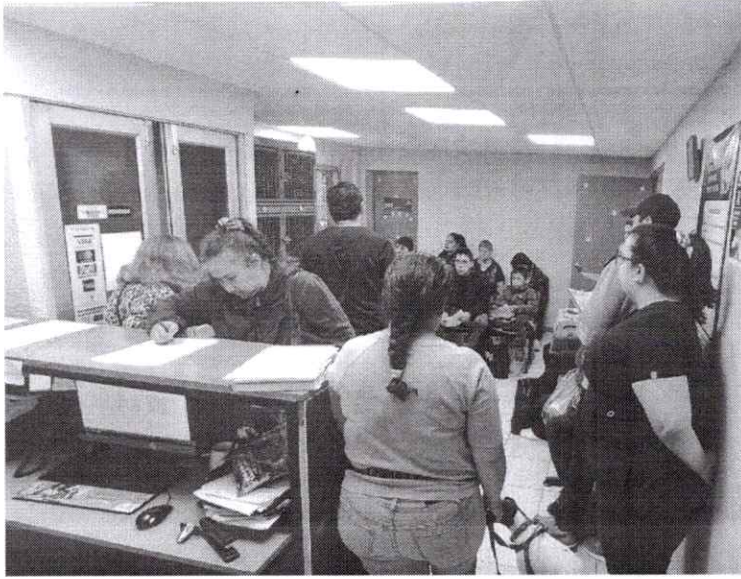
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406051028

Fecha / Hora Impresión: 05/06/2024 10:28





Deene Kayne

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CONCHALI 2024, DOÑA DANNAE NICOLE ALEGRÍA GUTIERREZ.-

1482

31 MAY 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

598

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N° 173 del 15.05.2024 del Departamento de Adquisiciones; Resolución N° 74 del 28.03.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 del 28.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación del 28.03.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchalí 2024, de fecha 16 de Mayo de 2024, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Danna Nicole Alegría Gutiérrez, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.667.437-5, con domicilio en Pasaje Cerro Providencia N°01590, comuna de Puente Alto, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Contratación de Servicios Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024", enrolada bajo el ID 2296-69-LE24. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°74 de fecha 28.03.2024, a través del cual se re adjudicó a doña Danna Nicole Alegría Gutiérrez, para el Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024; presupuesto total del contrato \$6.840.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asistir al Médico Veterinario en la ejecución de esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos de la comuna.

Según los Términos Técnicos de Referencia, se requiere para "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024" que el Técnico Veterinario cumpla con doscientos Apoyos a Esterilizaciones mensuales.

En caso de presentarse alguna contingencia a nivel comunal y/o nacional o motivo de fuerza mayor, se evaluarán cantidades y metas a realizar, reprogramando las mismas. El programa puede estar sujeto a modificaciones de tiempo, plazos, días y/o metas de acuerdo a necesidades de los profesionales o la Unidad Técnica.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- con impuesto incluido, según Resolución N°74 de fecha 28.03.2024; Orden de Compra N°2296-188-SE24 de fecha 02.04.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente



No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzaron a regir a partir del 02.04.2024 respecto a la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y finalizará con fecha 31.12.2024.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE a los Departamentos Municipales, hecho



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

KVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIMAO - Finanzas - Personal

Adm. Municipal - O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

MEMORANDUM N° 217.-/2024

CONCHALI,

-7 JUN 2024

**DE : VALERIA CONTRERAS BÁEZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**A : SRTA. MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

MAT: LO QUE INDICA

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica N° 14 de DANNAE NICOLE ALEGRIA GUTIERREZ. lo cual corresponde a un cobro parcializado por un monto de \$ 760.000. a la Orden de Compra N° 2296-188-SE24, el saldo pendiente después de este pago es de \$ 6.080.000.

Cabe señalar que se está pagando el mes de Abril del 2024.

Saluda atentamente,



**VALERIA CONTRERAS BÁEZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

VCB/cpo.

Distribución:

- DAF.
- Archivo.

784561

Rut : 69.070.200-2
Dirección : Independencia 3499
Demandante :
Teléfono : 56-2-282861305

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Unidad de Compra : Depto. Adquisiciones
Fecha Envío OC. : 02-04-2024 11:08:07
Estado : Aceptada
Número Licitación : 2296-69-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 2296-188-SE24

INGRESADO A SISTEMA
- 3 ABR 2024
Rep: Adquisiciones

SEÑOR (ES) : DANNAE NICOLE GUTIERREZ ALEGRIA
RUT : 18.667.437-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Contratación de servicio técnico veterinario para la comunidad de Conchalí 2024 SEGUNDO LLAMADO, GUIA 18477, ZONOSIS
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia 3499 Conchalí Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO : Av. La Palmilla 3673
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
715	Profesionales	9 Mes	Técnico Veterinario	Hola mi nombre es Dannaé Alegria Gutiérrez, soy técnico veterinario titulada de Duoc UC, cuento con más de 8 años de experiencia en el área de clínica menor, realizando labores tanto de enfermería: colocar vías endovenosas, toma de muestra de sangre, admi	655.500,00	0,00	0,00	5.899.500

Orden de Compra
Proveniente de licitación pública

Neto	\$	5.899.500
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	5.899.500
	\$	940.500
Total	\$	6.840.000

Francisca Velaz Navarro
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjunta)

Fuente Financiamiento: 2152208999006

Observaciones:

Contratación de servicio técnico veterinario para la comunidad de Conchalí 2024 SEGUNDO LLAMADO DESDE 2296-69-LE24
Horario de entrega es de Lunes a Jueves desde las 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 horas, Viernes hasta las 16.00 horas.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminación arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visita <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/acciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor>



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
3 ABR 2024
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

2296-188-SE24.



RESOLUCION N°74
CONCHALI, 28 de Marzo del 2024

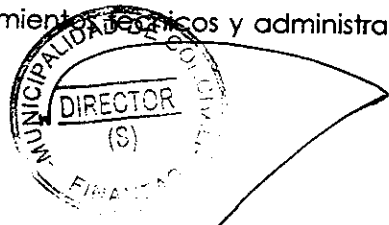
DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Adjudíquese la licitación N° 2296-69-LE24, al proveedor que se indica a continuación, para CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024 SEGUNDO LLAMADO, a saber:

Razón Social:	DANNAE NICOLE GUTIERREZ ALEGRIA
R.U.T.:	18.667.437-5
Código y actividad económica SII:	750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE
Objeto de la contratación.	CONTRATACION DE TECNICO VETERINARIO
Oferta económica:	\$760.000 IMPUESTOS INCLUIDOS MENSUALES
Plazo de Contratación:	El contrato comenzara a regir a partir del 01 de abril del 2024 a partir de la fecha de envío y aceptación de la orden de compra y finalizara con fecha 31 de diciembre del 2024

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación en cada uno de los ítem solicitados por la Unidad Técnica, cumpliendo con los requerimientos técnicos y administrativos estipulados en las bases de licitación.

Atentamente,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

PSM/VCS/BEA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Conchalí, 28 de Marzo del 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 48

De conformidad al presupuesto aprobado para esta entidad para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, la Municipalidad cuenta con el presupuesto de \$ **6.840.000.-** para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación **2296-69-LE24.**

NICOLE FUENTES REYES
DEPARTAMENTO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024 SEGUNDO LLAMADO.

Con fecha 19 de Marzo de 2024, a través de la licitación pública **2296-69-LE24**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024 SEGUNDO LLAMADO, con un presupuesto mensual Disponible de \$ 760.000.- Impuestos incluidos.

1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 28/03/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL TOTAL + IMPUESTOS	EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	\$ 760.000	1 CERTIFICADO	SIN OBSERVACIONES

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**2.1. Admisibilidad de las Ofertas**

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por la proponente aceptada, se concluye que la oferente pase al proceso de evaluación es:

DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA

2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2°	EXPERIENCIA (EX)	45
3°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5

a) Criterio 1°: Oferta Económica (50%):

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado en **Formato N°2**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima unitaria}}{\text{Oferta Evaluada unitaria}} \right) * 100 * 0,50$$

Precio Ofertado (OE)

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

N°	OFERENTE	PRECIO MENSUAL OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	\$ 760.000	\$ 760.000	100	50%	50

b) Criterio 2°: experiencia (45%):

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1 formato N°2 del presente documento.

Se debe presentar experiencia a los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán consideradas en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados. :

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	00

$$\text{Puntaje EXPERIENCIA (EX)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,45$$

N°	OFERENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	4 años, 9 meses	100	45%	45

c) CRITERIO 3° CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presenten los anexos indicados en el punto N° 6.1 de las presentes bases administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$Puntaje\ Cumplimiento\ de\ requisitos\ formales\ (CRF) = Puntaje\ Tabla * 0,05$

Nº	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	SI	100	5%	5

D) PUNTAJE TOTAL:

$Puntaje\ Total = Puntaje\ OE + Puntaje\ EX + Puntaje\ CRF$

Nº	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	50	45	5	100

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024 SEGUNDO LLAMADO, ID ChileCompra: **2296-69-LE24**, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- Razón Social: Dannae Nicole Alegría Gutiérrez
- R.U.T.: 18.667.437-5
- Oferta Económica: \$ 760.000 impuestos incluidos, Mensual
- Periodo de contratación: El contrato comenzara a regir a partir del 01 de abril del 2024 a partir de la fecha de envió y aceptación de la orden de compra y finalizara con fecha 31 de diciembre del 2024

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

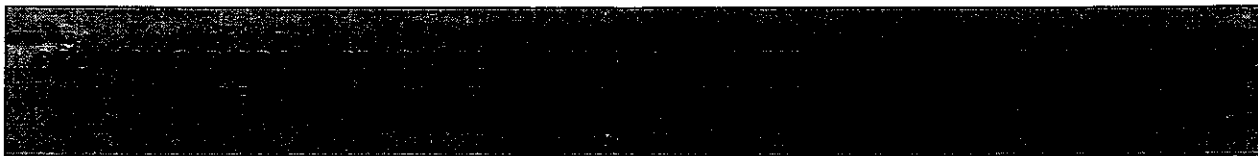
Para constancia, firman en Conchalí, a 28 de Marzo de 2024.



VALERIA CONTRERAS BAEZ
Departamento de Adquisiciones.



CARLA NILO AYALA
Departamento de Zoonosis.



Yo, VALERIA CONTRERAS BAEZ Y CARLA NILO AYALA

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
-
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2024.



VALERIA CONTRERAS BAEZ
Departamento de Adquisiciones.



CARLA NILO AYALA
Departamento de Zoonosis.

-6 MAR 2024

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Nro.:135

1630

GLOSA : PROG. ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNIC. CONCHALI

CUENTA	PRESUP. VIGENTE	OBLIG. ACUMULADA	OBLIG. PARCIAL	SALDO DISPONIBLE
2152208999006	90.000.000	28.820.496	22.600.000	23.482.004

OBSERVACIONES

GUIA N°18477 SOLICITADO POR DIMAO - ZONOSIS PARA CONTRATACION DE 1 TECNICO VETERINARIO PARA CUMPLIR PROGRAMA .ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI 2024 - DE.N°220 27/02/24 POR EL MONTO DE \$7.600.000 /

Ariel
B. adm.
o/c.

11 MAR 2024



NICOLE FUENTES REYES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

- 2.260.000

Distribucion

Unidad Solicitante
Presupuesto
Archivo

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 135

Fecha: 12/02/2024

Glosa: PROG. ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNIC. CONCHALI 2024 MEMO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.	
	2152208999006	Otros Servicios Generales							
	1	Gestión Interna	130700	22.600.000	90.000.000	28.820.496	61.179.504	37.697.500	23.482.004
TOTALES:				22.600.000					

EMITIDO POR jacqueli : Jacqueline Zenteno Aravena

AUTORIZADO POR

Pre-Obligación Presupuestaria

OBLIGACION ORIGINAL

Tipo/Número: 5 / 135

Fecha: 12/02/2024

Glosa: PROG. ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNIC. CONCHALI 2024 MEMO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta		
Sub. Prog.	C. Costo	Total
2152208999006	Otros Servicios Generales	
1 Gestión Interna	130700	22.600.000
TOTALES:		22.600.000

AJUSTE

Tipo/Número: 5 / 331

Fecha: 04/04/2024

Glosa: AJUSTE PREO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta		
Sub. Prog.	C. Costo	Total
2152208999006	Otros Servicios Generales	
1 Gestión Interna	130700	-2.260.000
TOTALES:		-2.260.000

JUSTE

Tipo/Número: 7 / 170

Fecha: 22/03/2024

Glosa: Contratación de servicio profesional Médico Veterinario DESDE 2296-61-

Rut/Nombre: 13.919.893 - R / GONZALEZ GONZALEZ DANIEL IGNACIO

Preob./Oblig.:

Cuenta		
Sub. Prog.	C. Costo	Total
2152208999006	Otros Servicios Generales	
1 Gestión Interna	130700	13.500.000
TOTALES:		13.500.000

Pre-Obligación Presupuestaria

AJUSTE

Tipo/Número: 7 / 188

Fecha: 02/04/2024

Glosa: Contratación de servicio técnico veterinario para la comunidad de Conc

Rut/Nombre: 18.667.437 - 5 / GUTIERREZ ALEGRIA DANNAE NICOLE

Preob./Oblig.:

Cuenta				
Sub. Prog.	C. Costo	Total		
2152208999006	Otros Servicios Generales			
1 Gestión Interna	130700	6.840.000		
TOTALES:		6.840.000		

OBLIGACION ACUMULADA

Tipo/Número: 5 / 135

Fecha: 12/02/2024

Glosa: PROG. ESTERILIZACION MASIVA CANINOS Y FELINOS MUNIC. CONCHALI 2024 MEMO

Rut/Nombre:

P. o Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.
2152208999006	Otros Servicios Generales						
1 Gestión Interna	130700	40.680.000	100.000.000	49.835.161	50.164.839	14.733.929	35.430.910
TOTALES:		40.680.000					

Francisca Vejar Navarro
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR fvejar: Francisca Vejar

AUTORIZADO POR

GUIA DE PEDIDO

N° 0018477

Fecha: 28/02/24

+50370



Solicitante

Dirección: DIMAO
 Departamento: ZOOLOGIA
 Responsable: CAROL NILO AYMA
 Teléfono: 460
 e-mail: carolnilo@conchali.cl
 Cotizador(a):
 Bodega:
 Orden de Compra:
 Caja Chica:
 Interno Adquisiciones
 Interno Depto. de Rentas y Finanzas
 Imputación: PARA PRE OBLIGACIÓN
 GUÍA N° -5 MAR 2024
 Adquisiciones

CANTIDAD	DENOMINACIÓN TÉCNICA (Debe indicarse características técnicas, tales como: tipo de material, medidas, modelos, entre otros)
1	Licitación Pública para contratación de servicios profesionales a un Técnico Veterinario para cumplir el Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchali 2024
I. MUNICIPALIDAD CONCHALI CORRESPONDENCIA HORA: 06 MAR 2024 DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS	

- Se Adjuntan Especificaciones Técnicas.

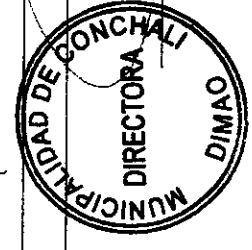
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Considerar

- Precio: Monto Referencial de \$70.000 c/u mensual impuesta incluído (13,75%)
- Experiencia.

JUSTIFICACIÓN (Incluir decreto Exento, en caso que la adquisición se encuentre asociada a un programa)

Contratación MASIVA para cumplir el Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchali 2024
Decreto Exento N° 220

LUGAR DE DESPACHO ZOOLOGIA



Carla Guib

Jefe(a) Depto. o Unidad

Director(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS VETERINARIOS PARA LA COMUNIDAD CONCHALI 2024, DOÑA DANNAE NICOLE ALEGRÍA GUTIERREZ.-

31 MAY 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 548

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N° 173 del 15.05.2024 del Departamento de Adquisiciones; Resolución N° 74 del 28.03.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 del 28.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación del 28.03.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Técnicos Veterinarios para Comunidad de Conchali 2024, de fecha 16 de Mayo de 2024, entre la Municipalidad de Conchali, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra, don (ña) Danna Nicole Alegría Gutiérrez, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.667.437-5, con domicilio en Pasaje Cerro Providencia N°01590, comuna de Puente Alto, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "Contratación de Servicios Técnico Veterinario para Comunidad de Conchali 2024", enrolada bajo el ID 2296-69-LE24. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°74 de fecha 28.03.2024, a través del cual se re adjudicó a doña Danna Nicole Alegría Gutiérrez, para el Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchali 2024; presupuesto total del contrato \$6.840.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchali 2024", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchali 2024", para asistir al Médico Veterinario en la ejecución de esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos de la comuna.

Según los Términos Técnicos de Referencia, se requiere para "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchali 2024" que el Técnico Veterinario cumpla con doscientos Apoyos a Esterilizaciones mensuales.

En caso de presentarse alguna contingencia a nivel comunal y/o nacional o motivo de fuerza mayor, se evaluarán cantidades y metas a realizar, reprogramando las mismas. El programa puede estar sujeto a modificaciones de tiempo, plazos, días y/o metas de acuerdo a necesidades de los profesionales o la Unidad Técnica.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$760.000.- con impuesto incluido, según Resolución N°74 de fecha 28.03.2024; Orden de Compra N°2296-188-SE24 de fecha 02.04.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente



No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.

SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzaron a regir a partir del 02.04.2024 respecto a la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y finalizará con fecha 31.12.2024.

SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

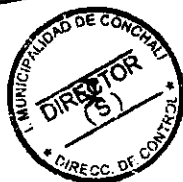
KVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIMAO - Finanzas - Personal

Adm. Municipal - O.P.L.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



790 354

I. Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE SERVICIOS

ID N°: 2296-69-LE24

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024"

En Conchalí, a 16.05.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña **Dannae Nicole Alegría Gutiérrez**, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, cédula nacional de identidad N°18.667.437-5, con domicilio en Pasaje Cerro Providencia N°01590, comuna de Puente Alto, en adelante, "la contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Técnicas y las Administrativas, y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "**Contratación de Servicios Técnico Veterinario para Comunidad de Conchalí 2024**", enrolada bajo el ID **2296-69-LE24**. Dicho proceso de licitación concluyó mediante **Resolución N°74** de fecha 28.03.2024, a través del cual se re adjudicó a doña **Dannae Nicole Alegría Gutiérrez**, para el Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024; presupuesto total del contrato \$6.840.000; oferta económica \$760.000.-, mensual. Ambos con impuestos incluidos.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "**Contratación de Servicios Técnicos Veterinarios para la Comuna de Conchalí 2024**", el cual tiene por objeto la contratación de servicio profesional de un técnico veterinario para la ejecución del Programa "Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024", para asistir al Médico Veterinario en la ejecución de esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos de la comuna.

Según los Términos Técnicos de Referencia, se requiere para "Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024" que el Técnico Veterinario cumpla con doscientos Apoyos a Esterilizaciones mensuales.

En caso de presentarse alguna contingencia a nivel comunal y/o nacional o motivo de fuerza mayor, se evaluarán cantidades y metas a realizar, reprogramando las mismas. El programa puede estar sujeto a modificaciones de tiempo, plazos, días y/o metas de acuerdo a necesidades de los profesionales o la Unidad Técnica.

TERCERO: del Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de **\$760.000.-** con impuesto incluido, según Resolución N°74 de fecha 28.03.2024; Orden de Compra N°2296-188-SE24 de fecha 02.04.2024 y monto indicado por la adjudicataria en su Oferta Económica, Formato N°3.

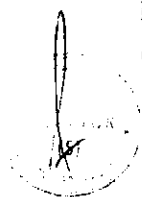
CUARTO: forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 13.7 de las bases administrativas. La forma de pago se efectuará mediante estados de pago mensuales según el siguiente detalle:

No se considera anticipos ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calcularán en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, los cuales serán certificados por la Unidad Técnica. En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el contratista.

La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio. En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y boleta respectiva. Velando por el fiel cumplimiento del presente contrato y lo consagrado en los antecedentes registrados en la licitación.



SEXTO: del Plazo del Contrato. Se hace presente que los servicios que derivan del actual contrato comenzaron a regir a partir del 02.04.2024 respecto a la fecha de aceptación de la Orden de Compra, y finalizará con fecha 31.12.2024.

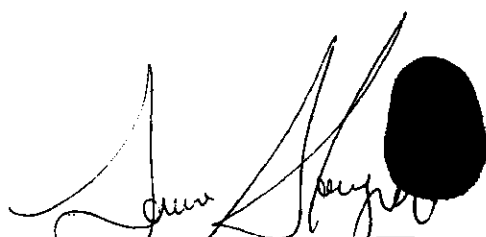
SÉPTIMO: de las Multas. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 13.10.1 de las Bases Administrativas.


OCTAVO: del Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 13.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don **René De La Vega Fuentes** para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021. La contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante exhibición de su cédula nacional de identidad vigente, registrándose su copia simple como antecedente del presente contrato.

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


Danna Nicole Alegría Gutiérrez
Técnico de Nivel Superior en
Veterinaria


René De La Vega Fuentes
Alcalde
I. Municipalidad De Conchalí

DIRECTOR

RdIVF/DBF/tpc-

790354



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Abastecimiento

MEMORÁNDUM N° 173 / 2024. -

Conchalí 15 de Mayo de 2024

DE: Valeria Contreras Báez
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

A: DIRECTOR(S) DE ASESORÍA JURÍDICA

Solicita tramitación de contrato que se indica.

Solicito a usted tramitar contrato, de: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNA DE CONCHALI"** ID Chilecompra: 2296-69-LE24, cuya adjudicación fue sancionada mediante Resolución N° 74 del 28 de Marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

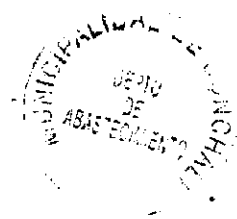
Razón Social:	Dannae Nicole Gutiérrez Alegria
R.U.T.:	18.667.437-5
Código y actividad económica SII:	750002 Actividades de veterinarios, técnicos y otro personal auxiliar, prestados de forma independiente.
Objeto de la contratación.	Contratación Técnico Veterinario.
Oferta económica:	\$ 760.000.- Mensual, impuestos incluidos.
Presupuesto Total del Contrato:	\$ 6.840.000.- impuestos incluidos.
Vigencia del contrato:	A partir de 01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, y demás anexos publicados.

Se adjuntan antecedentes de adjudicación y licitación.

Saluda atentamente a usted.

Valeria Contreras Báez
Departamento de Abastecimiento



vcb.
Distribución:
- Jurídico
- DAF
- Contabilidad
- Archivo (2)



RESOLUCION N°74
CONCHALI, 28 de Marzo del 2024

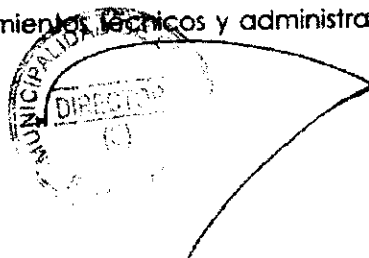
DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Adjudíquese la licitación N° 2296-69-LE24, al proveedor que se indica a continuación, para CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024 SEGUNDO LLAMADO, a saber:

Razón Social:	DANNAE NICOLE GUTIERREZ ALEGRIA
R.U.T.:	18.667.437-5
Código y actividad económica SII:	750002 ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL AUXILIAR, PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE
Objeto de la contratación.	CONTRATACION DE TECNICO VETERINARIO
Oferta económica:	\$760.000 IMPUESTOS INCLUIDOS MENSUALES
Plazo de Contratación:	El contrato comenzara a regir a partir del 01 de abril del 2024 a partir de la fecha de envío y aceptación de la orden de compra y finalizara con fecha 31 de diciembre del 2024

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación en cada uno de los ítem solicitados por la Unidad Técnica, cumpliendo con los requerimientos técnicos y administrativos estipulados en las bases de licitación.

Atentamente,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Conchalí, 28 de Marzo del 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 48

De conformidad al presupuesto aprobado para esta entidad para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, la Municipalidad cuenta con el presupuesto de \$ **6.840.000.-** para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la licitación **2296-69-LE24**.

NICOLE FUENTES REYES
DEPARTAMENTO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALÍ 2024 SEGUNDO LLAMADO.

Con fecha 19 de Marzo de 2024, a través de la licitación pública **2296-69-LE24**, La Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para **CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024 SEGUNDO LLAMADO**, con un presupuesto mensual Disponible de \$ 760.000.- Impuestos incluidos.

1. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

El día 28/03/2024 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL TOTAL + IMPUESTOS	EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	\$ 760.000	1 CERTIFICADO	SIN OBSERVACIONES

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados por la Unidad Técnica del Servicio todos los antecedentes aportados por la proponente aceptada, se concluye que la oferente pase al proceso de evaluación es:

DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA

2.2. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PODERACIÓN
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2º	EXPERIENCIA (EX)	45
3º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
TOTAL PUNTAJE		100

a) Criterio 1º: Oferta Económica (50%):

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado en **Formato N°2**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Oferta Mínima unitaria}}{\text{Oferta Evaluada unitaria}} \right) * 100 * 0,50$$

Precto Ofertado (OE)

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio.

Nº	OFERENTE	PRECIO MENSUAL OFERTADO	PRECIO MÍNIMO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	\$ 760.000	\$ 760.000	100	50%	50

b) Criterio 2º: experiencia (45%):

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1 formato N°2 del presente documento.

Se debe presentar experiencia a los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán consideradas en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados. :

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	00

$$\text{Puntaje EXPERIENCIA (EX)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,45$$

Nº	OFERENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	4 años, 9 meses	100	45%	45

c) CRITERIO 3º CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presenten los anexos indicados en el punto N° 6.1 de las presentes bases administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

*Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF) = Puntaje Tabla * 0,05*

N°	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	SI	100	5%	5

D) PUNTAJE TOTAL:

Puntaje Total = Puntaje OE + Puntaje EX + Puntaje CRF

N°	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL
1	DANNAE NICOLE GUTIÉRREZ ALEGRÍA	50	45	5	100

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, se propone adjudicar la licitación pública CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO VETERINARIO PARA LA COMUNIDAD DE CONCHALI 2024 SEGUNDO LLAMADO, ID ChileCompra: 2296-69-LE24, al oferente que obtuvo el mayor puntaje en la adjudicación, a saber:

- Razón Social: Danna Nicole Alegría Gutiérrez
- R.U.T.: 18.667.437-5
- Oferta Económica: \$ 760.000 impuestos incluidos, Mensual
- Periodo de contratación: El contrato comenzara a regir a partir del 01 de abril del 2024 a partir de la fecha de envío y aceptación de la orden de compra y finalizara con fecha 31 de diciembre del 2024

Lo anterior de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, adjuntas en portal, y demás anexos publicados.

Para constancia, firman en Conchalí, a 28 de Marzo de 2024.

VALERIA CONTRERAS BAEZ
Departamento de Adquisiciones.



CARLA NILO AYALA
Departamento de Zoonosis.



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

Yo, VALERIA CONTRERAS BAEZ Y CARLA NILO AYALA

DECLARAMOS bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichas oferentes o interesadas.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2024.



VALERIA CONTRERAS BAEZ
Departamento de Adquisiciones.



CARLA NILO AYALA
Departamento de Zoonosis.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2024

**Términos Técnicos
de Referencia**

***“Programa Esterilización Masiva Caninos y
Felinos Municipal Conchalí 2024” Técnico
Veterinario***

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

UNIDAD TÉCNICA: DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO Y ORNATO - ZONOSIS

FINANCIAMIENTO: Municipal

1. GENERALIDADES

- 1.1 Se requiere contratar servicio profesional de 1 Técnico Veterinario para la ejecución de **"Programa Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024"** Técnico Veterinario el cual tiene por objetivo asistir al Médico Veterinario en la ejecución de esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos de la comuna.
- 1.2 Los beneficiarios directos del programa son todos los vecinos de la comuna de Conchalí que a diario consultan por perros y/o gatos bajo su cuidado.
- 1.3 El presupuesto total disponible para el servicio es de \$760.000 mensual impuestos incluidos.

2. Descripción del Servicio

- 2.1 La veterinaria municipal ejecuta y desarrolla esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos. El equipo de especialistas puede, a su vez, ejecutar actividades asociadas al control de caninos callejeros.

A raíz de la gran cantidad de mascotas en Conchalí y de la preocupación de sus dueños por la sobrepoblación o posibles enfermedades que pueden adquirir sus mascotas al no ser esterilizadas y/o castradas, es que la Dirección Municipal de Medio Ambiente Aseo y Ornato asume con gran responsabilidad esta tarea, asesorándose con profesionales del área para dar soporte y respuesta a los requerimientos de los vecinos de la comuna.

- 2.2 Los operativos físicos se realizarán en el Centro Veterinario Municipal del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis ubicado en La Palmilla 3673, donde se ejecutarán las cirugías de esterilización y control de la población animal de la comuna.
- 2.3 Las labores a realizar por el técnico veterinario considera apoyar en pabellón al Médico Veterinario en las esterilizaciones caninas, felinas y realizará la recepción de los pacientes, atención de pre-operatorio, vigilancia de operados y post-operatorio entregando instrucciones de cuidados clínicos y receta médica a los tutores de las mascotas de la comuna.

Mantener un registro de las fichas veterinarias de los pacientes con el fin de construir un historial de cada mascota para facilitar la búsqueda de antecedentes y poder llevar un control y seguimiento de la evolución clínica de cada animal.

3. REQUISITOS DE SERVICIO PROFESIONAL

- 3.1 El perfil técnico profesional requerido para el presente servicio es Técnico Nivel Superior en Veterinaria, para lo cual se exige que el técnico encargado (a) de la prestación del servicio cuente con título nivel superior de técnico veterinario.

Se requiere que el profesional encargado (a) de la prestación del servicio cuente con experiencia comprobada en clínica veterinaria menor en entidades públicas y/o privadas, idealmente en operativos de esterilización masiva conocimiento de preparación y lavado de instrumental quirúrgico, llenado de fichas y excelente

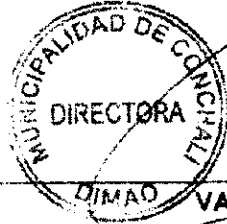
atención al público. Se solicita profesional proactivo y que tenga buena disposición con la comunidad.

Disponibilidad de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:30 a 14:00 horas. Estos horarios pueden estar sujetos a modificaciones de acuerdo al servicio. Debe tener excelente atención al público.

Se solicita que el Técnico Veterinario cumpla las metas asignadas al "Programa Esterilización Masiva Caninos y felinos Municipal Conchalí 2024" las cuales están determinadas por la siguiente tabla:

Meses	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024	Ago. 2024	Sept. 2024	Oct. 2024	Nov. 2024	Dic. 2024	Total
Esterilizaciones Médico Veterinario	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2.000
Apoyo esterilizaciones Técnico Veterinario ^a	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2.000

*Nota: En caso de presentarse alguna contingencia a nivel comunal y/o nacional o motivo de fuerza mayor, se evaluarán cantidades y metas a realizar, reprogramando las mismas. El programa puede estar sujeto a modificaciones de tiempo, plazos, días y/o metas de acuerdo a necesidades los profesionales o la Unidad Técnica.



VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
AÑO 2024

Bases
Administrativas

***“Contratación de Servicio Técnico
Veterinario para la comunidad de Conchalí
2024”***

Guía de pedido N° 18477

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
DEPARTAMENTO: ZONOSIS.
DIRECCIÓN: DIMAO.
FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL



1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato de la denominada **"Contratación de Servicio Técnico Veterinario para la comunidad de Conchalí 2024"**

1.1 Se requiere contratar servicio profesional de 1 Técnicos Veterinarios para la ejecución del programa **"Esterilización Masiva Caninos y Felinos Municipal Conchalí 2024"** el cual tiene por objetivo asistir al Médico Veterinario en la ejecución de esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos de la Comuna.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

En la celebración del contrato de la adquisición objeto de esta licitación, las partes serán las siguientes:

2.1 Mandante:

La supervisión de la ejecución del contrato le corresponde a la Municipalidad de Conchalí, quien a través de la UT, fiscalizará y controlará la ejecución del contrato, visará la factura o boleta y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato.

- Razón social: Municipalidad de Conchalí.
- R.U.T.: 69.070.200-2.
- Dirección: Av. Independencia 3499.
- Comuna: Conchalí, Región Metropolitana de Santiago.

2.2 El Contratista:

Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas. Quien tendrá la responsabilidad de ejecutar el contrato, conforme a las Bases y demás documentos que se anexen a las presentes Bases y al contrato respectivo. El Contratista deberá respetar íntegramente lo establecido en todos los antecedentes contenidos en el proceso licitatorio.

3. MODALIDAD, NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

3.1 La presente licitación es de carácter público, a precio unitario, en pesos chilenos, la cual será adjudicada a 1 oferente, considerando las ofertas recibidas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Pagada de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

3.2 Las ofertas deben expresarse electrónicamente, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del Portal Mercado público.

3.3 Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiere.

3.4 La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente considerando,





entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y arriendos si los hubiera.

3.5 El presupuesto disponible para la presente contratación asciende a un monto mensual de **\$760.000 Impuesto Incluido**, antecedente que los oferentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica. Dicho presupuesto considera la totalidad de los servicios solicitados en los términos técnicos de referencia, durante el período ahí establecido.

4. PARTICIPANTES

4.1 Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuyo giro esté relacionado con lo solicitado en esta propuesta pública, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

4.2 No podrán participar en esta licitación los oferentes que presenten las siguientes causales:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o haber cometido infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- b) Haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- c) Haber sido condenado por los delitos que impidan celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecidos en los artículos 8° - acápite segundo- y 10° de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

4.3 Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen, revisan el Portal y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

4.4 Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según Registro de www.chileproveedores.cl.

5. PUBLICACIÓN DE BASES Y ANEXOS

Los oferentes deberán incorporar en sus ofertas los requerimientos contemplados en las Bases Técnicas y administrativas, según el servicio requerido.

Se deja expresa constancia que los oferentes deberán completar, al momento de presentar sus ofertas, los Formatos que se adjuntan a las presentes Bases e incorporar todo aquel documento solicitado.

5.1 Las Bases que rigen este proceso de licitación, los formatos a completar, y otros documentos pertinentes, serán publicados en el Portal donde los Interesados pueden acceder a ellos y descargar directamente desde dicho Portal todos los antecedentes requeridos, a partir de la fecha de publicación.

5.2 Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a



viernes, exceptuando los festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos los festivos.

**6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.**

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal, todos los antecedentes que se enumeran, en formatos Word, Excel, PDF o similar.

El plazo para la presentación de los anexos Administrativos, Técnicos y Económicos vence el día y hora señalado en el Portal. Posteriormente se efectuará el acto de Apertura Electrónica de la propuesta, según calendario de la licitación informado en el Portal.

6.1 Anexos Administrativos:

Los oferentes deberán presentar los siguientes anexos:

a) Formatos N°1: Corresponden a la Identificación del Oferente, su Declaración Jurada Simple y su Aceptación de Bases, debidamente firmado por el representante legal del oferente.

b) Formato N°2: "Experiencia", debidamente firmado por el oferente. La experiencia a considerar en la evaluación corresponderá a la ejecución de contratos referidos a jornadas de esterilización y clínica menor en la esfera pública o privada. Para cada experiencia indicada en este formato se debe enviar certificado emitido por la contraparte que acredite la ejecución del servicio.

c) Certificación de Estudios: Se debe presentar copia de Certificación de Título o Título Técnico Profesional de acuerdo al perfil profesional indicado en el punto 4 de los términos técnicos de referencia.

d) Formato N°3: Oferta Económica, debidamente firmado por el oferente. Debe indicar el valor mensual de su propuesta económica, en pesos chilenos, con impuestos incluidos.

La Municipalidad de Conchalí deberá a **RECHAZAR** las ofertas que omitan algún documento señalado anteriormente, que superen el presupuesto disponible o que superen los plazos de ejecución de los servicios.

7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.1 La Municipalidad de Conchalí deberá a **RECHAZAR** las ofertas que omitan los formatos solicitados en las presentes bases.

- a) Formato N° 2, Numeral 6.1 letra b) de las presentes bases.
- b) Formato N° 3, Numeral 6.1 letra d) de las presentes bases.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

8.1 Las consultas que los Interesados quisieran formular deberán ser realizadas a través del foro electrónico disponible en el Portal, conectando el ID correspondiente



a la presente licitación, en el plazo señalado y dentro del horario publicado en el calendario de la licitación.

8.2 Las consultas serán contestadas por las instancias técnicas de la Municipalidad de Conchalí, que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, en el día y dentro del horario publicado en el portal de compras públicas.

8.3 Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, si existieren, se decretarán y se entenderán incorporadas a las presentes Bases, en todo aquello que las complemente o rectifique.

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis de admisibilidad comprenderá la revisión de la documentación presentada en función de los requerimientos técnicos exigidos. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	50
2°	EXPERIENCIA (EX)	45
3°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5
TOTAL PONDERADORES		100

9.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (50%):

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, en **Formato N°3**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Ofertado (OE)} = \left(\frac{\sum \text{Oferta Minima Unitaria}}{\sum \text{Oferta Evaluada Unitaria}} \right) * 100 * 0,50$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio mensual.

9.2 CRITERIO 2°: EXPERIENCIA (45%):

En este componente, se exige a los oferentes que puedan demostrar experiencia, según lo indicado en el numeral 6.1 Formato N° 2 del presente documento:

Se debe presentar experiencia en los rubros señalados, quienes presenten antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza, no serán considerados en este criterio de evaluación.

Se evaluará la cantidad de tiempo total asociado a la duración de los contratos de servicios ejecutados por el oferente y que estén debidamente acreditados.

El puntaje estará dado según el siguiente orden:



Mayor a 3 años	100
Mayor a 2 años y hasta 3 años	80
Mayor a 1 año y hasta 2 años	60
Menor o igual a 1 año	30
Sin experiencia o no presenta certificados o cartas de recomendación	0

$$\text{Puntaje Experiencia (EX)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,45$$

9.3 CRITERIO 3° CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N° 6.1 de las presentes Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibile.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se les soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$\text{Puntaje Cumplimiento de requisitos formales (CRF)} = \text{Puntaje Tabla} * 0,05$$

9.4 PUNTAJE TOTAL:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje OE} + \text{Puntaje EX} + \text{Puntaje CRF}$$

9.5 Resolución de Empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.



10. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad adjudicará de acuerdo a la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas, indicadas en las presentes Bases, y podrá declararlas desierta o inadmisibles. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses municipales, a través de la evaluación de criterios presupuestarios y técnicos de las ofertas recibidas.

11. READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

13. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS, MULTAS

13.1 Vigencia del Contrato:

El Contrato comenzará a regir a partir del 01 de Abril del 2024 o a partir de la fecha de envío y aceptación de la orden de compra y finalizará con fecha 31 de Diciembre del 2024.

13.2 Formalización de la Contratación:

Esta licitación es calificada como de simple y objetiva especificidad, por lo cual, una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución que adjudica la licitación, y publicado en el Portal, se procederá a enviar la correspondiente Orden de Compra al proveedor adjudicado, para su aceptación, el cual tendrá un plazo máximo de 48 horas para rechazar o aceptar, una vez vencido este plazo sin aceptación o rechazo por parte del adjudicatario su oferta se entenderá por desistida y la Municipalidad estará facultada para re adjudicar esta licitación al segundo oferente mejor evaluado.

13.3 Normas que Rigen la Orden de Compra:

La Orden de Compra que emane de la presente Licitación, se regirá por:

- a) Bases y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del Portal, dentro



del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.

c) Orden de Compra

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.**
- e) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa administrativa que rige el quehacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.**
- f) Código Civil y otros cuerpos normativos que regulen la relación contractual y que permitan asegurar los intereses de esta corporación edilicia.**

13.4 Gastos del Contrato:

Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen desde la ejecución del contrato u Orden de Compra, incluido el costo de las garantías y despacho, si los hubiere.

13.5 Insolvencia:

La Municipalidad de Conchalí podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

13.6 Del precio del Contrato:

El valor del contrato será por la misma cantidad indicada en la Oferta Económica del Adjudicatario. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas del precio cotizado.

13.7 Forma de Pago:

La modalidad de la presente licitación será a precio unitario, y la forma de pago se efectuará mediante estados de pagos mensuales según el siguiente detalle:

13.7.1 No se considera anticipos, ni reajustes. Los pagos de los servicios se efectuarán contra entrega conforme de los requerimientos efectuados que se materialicen. El monto a pagar, se calculará en función de los servicios prestados en cada requerimiento y los valores mensuales establecidos en contrato, las cuales serán certificados por la U.T.

En cada pago se emitirá una boleta de honorarios o factura del respectivo contrato, con visación de los documentos por Unidad Técnica, de acuerdo a los valores unitarios ofertado por el Contratista.

13.7.2 La Municipalidad revisará el Estado de Pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de 8 días corridos a contar de la presentación del mismo. En caso



de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del Municipio.

13.7.3 La boleta de honorarios o factura deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Independencia 3499, comuna de Conchalí, una vez recepcionado conforme, por la Unidad Técnica, la prestación del servicio.

13.7.4 En caso de existir multas, el pago de la adquisición o servicio se efectuará una vez que éstas se encuentren completamente sancionadas.

13.8 De la Cesión de Factura o Factoring

13.8.1 El Proponente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos o cesiones de créditos electrónicas de facturas (físicas o electrónicas) derivadas de la prestación de este Contrato, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

- a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.
- b) Notificar por escrito a la Unidad Técnica su intención de efectuar una cesión de factura, con un mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto. Deberá además notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.
- c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo N° 7 y N° 9 de la Ley N°19.983.

El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la Ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

13.8.2 Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión mediante la dictación de un decreto exento.

El no cumplimiento de estas exigencias por parte del contratista dará lugar a la aplicación de multas, según se señala las presentes Bases.

13.9 De la terminación anticipada del contrato:

La Municipalidad de Conchalí, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, poner término anticipado al contrato, sin indemnización alguna y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso, cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

- a) Si el Contratista se encuentra sometido a procedimiento concursal regulado por la Ley 20.720, de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de fraspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.



- d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el Contratista, a juicio de la Unidad Técnica, no está ejecutando el Contrato de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o grave, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- i) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa.
- j) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor contratado.
- k) La entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada será castigada con la caducidad del (los) contrato(s), y con las consiguientes acciones legales.
- l) En caso de atraso en la entrega de los productos exigidos por más de 10 días hábiles.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13, de la Ley N° 19.886.-

13.10 Multas Ejecución de Contrato:

13.10.1 Multas Generales:

Nº	Descripción	Multa (U.T.M.)
1	Por cada hora de atraso en el inicio del servicio diario de esterilización e implantación de microchip, de acuerdo a horario establecido por la Unidad Técnica.	0,5 U.T.M.
2	Por no mantener limpieza, higiene y sanidad del lugar donde se efectúan las intervenciones quirúrgicas. Se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M.
3	Atraso en los controles post operatorios o extracción de puntos en los plazos otorgados. Se aplicará esta multa por cada día de atraso.	0,5 U.T.M.
4	No realizar procedimiento quirúrgico establecido, se aplicará esta multa por evento.	2 U.T.M.
5	Atención veterinaria que incurra en negligencia médica, con la consecuencia de la muerte del animal, que pueda ser comprobado, se aplicará esta multa por evento.	15 U.T.M.
6	Por cada día que un trabajador (a) se ausente de su jornada laboral (sin reemplazo).	1 U.T.M.
7	Por suspensión de los servicios sin autorización previa por parte de la I.T.S. se aplicará esta multa por día.	10 U.T.M.
8	Por cada trabajador que solicite dádivas al público. Se aplicará esta multa por evento (sin perjuicio del reemplazo del trabajador responsable).	20 U.T.M.
9	Por cada daño comprobado, ocasionado por el contratista de las instalaciones, equipos o artículos pertenecientes a las dependencias municipales, se aplicará esta	5 U.T.M.



	multa por cada evento, sin perjuicio de la reposición o reparación de los daños provocados por el contratista.	
10	Por cada comportamiento inadecuado (no atender a público, situaciones de maltrato entre los pares o hacia superiores o de no acatar órdenes de jefatura del personal) que interrumpa o altere el normal funcionamiento del trabajo de la Municipalidad, se aplicará esta multa por cada evento.	5 U.T.M.

13.10.2 Multas Cesión de Factura (Factoring):

1	Omitir el hecho de informar a la Inspección Técnica en la forma y en los plazos señalados en las Bases, su intención de efectuar cesión de factura o factoring.	2 U.T.M.
2	Otorgar una cesión de factura (factoring), teniendo obligaciones pendientes con el Municipio derivadas del contrato que se celebre con motivo de estas Bases.	2 U.T.M.
3	Otorgar una cesión de factura o factoring cuando el Municipio ha aplicado multas, y éstas se encuentran ejecutoriadas y no pagadas.	2 U.T.M.
4	Otorgar una cesión de factura o factoring con omisión de los requisitos contemplados en la ley 19.983.	5 U.T.M.

Si las multas superan el 15% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá término de inmediato al contrato.

Estas multas se entenderán como notificadas al Contratista, una vez transcurrido **24 horas contadas desde la fecha de envío mediante correo electrónico informado en el portal de compras.**

13.10.3 Impugnación de las Multas

El contratista, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la multa, podrá deducir recurso de reposición ante el Director (a) de la Unidad Técnica, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para pronunciarse si acoge o rechaza las alegaciones del contratista. Vencido este plazo sin que el Director se pronuncie, se entenderá que rechaza la reposición. La resolución de la reposición se notificará mediante libro de servicio.

Rechazada total o parcialmente la reposición, o no habiéndose pronunciado el Director(a) de la Unidad Técnica en el plazo señalado en el párrafo precedente, el contratista podrá interponer recurso de apelación, dentro del décimo día hábil, para ante el Alcalde, quien, asesorado por la Dirección de Asesoría Jurídica, y previa audiencia de la Unidad Técnica, se pronunciará sobre el asunto.

La decisión del Alcalde, sancionada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, deberá notificarse al contratista, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su dictación.

Las multas ejecutoriadas se descontarán del Pago de la totalidad de los productos.

La multa se entenderá ejecutoriada, cuando el contratista no haga uso de los recursos en los términos establecidos o cuando, habiéndose interpuesto dentro de plazo, hayan sido resueltos y notificados de conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes. El Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o quien designe, certificará este hecho.

Rut : 69.070.200-2
Dirección : Independencia 3499
Demandante :
Teléfono : 56-2-282861305

Demandante : 1 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Unidad de Compra : Depto. Adquisiciones
Fecha Envío OC. : 02-04-2024 11:08:07
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 2296-69-LE24

ORDEN DE COMPRA N°: 2296-188-SE24

SEÑOR (ES) : DANNAE NICOLE GUTIERREZ ALEGRIA
RUT : 18.667.437-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Contratación de servicio técnico veterinario para la comunidad de Conchalí 2024 SEGUNDO LLAMADO, GUIA 18477, ZONOSIS
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia 3499 Conchalí Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO : Av. La Palmilla 3673
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111715	Profesionales	9 Mes	Técnico Veterinario	Hola mi nombre es Dannaes Alegria Gutiérrez, soy técnico veterinario titulada de Duoc UC, cuento con más de 8 años de experiencia en el área de clínica menor, realizando labores tanto de enfermería: colocar vías endovenosas, toma de muestra de sangre, admí	855.500,00	0,00	0,00	5.899.500
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		5.899.500
					Dicto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		5.899.500
						\$		940.500
					Total	\$		6.840.000

811 181
6.720 681

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: 2152208999006

Observaciones:

Contratación de servicio técnico veterinario para la comunidad de Conchalí 2024 SEGUNDO LLAMADO DESDE 2296-69-LE24
Horario de entrega es de Lunes a Jueves desde las 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 horas, Viernes hasta las 16.00 horas.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A dilucidar y publicar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portals/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



MUNICIPALIDAD DE CONCHAL

FORMATO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, DECLARACIÓN JURADA SIMPLE Y ACEPTACIÓN DE BASES

PROPONENTE: Dannae Nicole Alejandra Gutiérrez

RUT o C.I.: 18.667.437-5

DOMICILIO: Dje. Cerro Tránsito #01590 COMUNA: Rente Alto

TELÉFONO: +56942150970

EMAIL: dannae.nicolee@gmail.com

TÍTULO TÉCNICO/PROFESIONAL: Técnico Veterinario, Duoc UC.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Curso Técnico Veterinario (Impartido por Aulavet 06 septiembre 2019).

El onba firmante declara: - Técnica y profesionalmente idónea (Impartido por ECUET 14 junio 2019)

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases administrativas y demás antecedentes que rigen la licitación (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
2. Haber conocido y estudiado los antecedentes técnicos y administrativos publicados en el portal de compras públicas y estar atento a sus publicaciones diariamente, de acuerdo con las condiciones establecidas.
3. Asimismo, declaro bajo juramento de fe, que ni personalmente ni mis representantes nos encontramos afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, de Bases de la Administración del Estado; de la Ley N°19.653 de Probidad; y de la Ley N°19.884 y su Reglamento, de Compras Públicas, pudiendo contratar libre y legalmente con la Municipalidad de Conchal.

Bevo la veracidad de estas declaraciones a la categoría de esencial, dentro de mi oferta y conozco las consecuencias jurídicas de lo expuesto.



FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHAL, 25 DE NOV DE 2024.

"Contratación de Servicio Técnico Veterinario para la comunidad de Conchal 2024"

FORMATO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: *Juan de Nicolás Alvariz Cordeiro*.

El Oferente certifica que la oferta económica corresponde a:

Servicio Mensual	Valor Neto mensual (Sin impuesto).	Valor del impuesto.	Total Mensual (con impuesto incluido)
Servicio Técnico Veterinario	\$ 655.500	\$ 104.500	\$ 760.000

- Para el caso de las boletas de honorarios, se debe considerar que La ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2024 el porcentaje de retención pasa de 13% al 13,78%.


FIRMA DEL PROponente O REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALI, 25 DE MARZO DE 2024.

"Contratación de Servicio Técnico Veterinario para la comunidad de Conchalí 2024"



INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por cuanto **DANNAE NICOLE GUTIERREZ ALEGRIA**

ha cumplido con los requisitos prescritos en las disposiciones reglamentarias del Instituto Profesional Duoc UC para obtener el título técnico de nivel superior de:

Técnico Veterinario

siendo **Aprobado con Un Voto de Distinción**

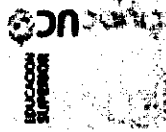
se le confiere el presente Diploma.

Fecha de Titulación, **30 de Julio de 2015**

Registro N° 73040


SECRETARIO GENERAL


RECTOR





FORMATO N°2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE OFERENTE: Juan de Nicolo Alegria Cortez

N°	Mondante	Descripción de experiencia	Tipo de certificado de respaldo	Fecha de inicio del contrato Día/mes/año	Fecha de término del contrato Día/mes/año
1	M.N. María José Obispo Arce	Técnico veterinario y Responsable de municipal	Certy	10/Julio/2021	10/Abril/2024

- NOTAS:
- Además de completar este formato, se deben acompañar los certificados que den cuenta de la ejecución de los respectivos contratos.
 - La experiencia que no sea acreditada mediante certificado firmado por mondante, no será considerada en la evaluación del criterio experiencia.


 FIRMA DEL PROPONENTE
 REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

CONCHALI, D.S. DE 17/20 DE 2024